



INFORME SECRETARIAL.-

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso de **ALIMENTOS DE MAYOR** promovido por la señora **MERCEDES BOVEA ROJAS**, en contra de la señora **IBIS FERRER BOVEA**, con radicación 084334089-002-2013-00580-00, que se encuentra pendiente de decretar medidas cautelares.

Malambo, 22 de agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el presente proceso se observa que el día 4 de agosto de 2023, se allego al correo electrónico del despacho memorial por parte de la Dra. **ADELINA DIAZ BALANTA**, identificada con el número de cedula 22.650.514, en calidad de apoderada de la parte demandante, la señora **MERCEDES BOVEA ROJAS**, identificada con el número de cedula 22.358.218 de la ciudad de barranquilla, donde solicita se decrete medida cautelar respecto de la pensión percibida por la parte demandada la señora **IBIS FERRER BOVEA** identificada con numero de cedula 22.448.257.

Siendo así, dicha medida se realizará de conformidad con el artículo 599 del código general del proceso, el cual, establece que desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE, el embargo y retención del **VEINTICINCO PORCIENTO (25%)** de la mesada pensional que devengue la parte demandada, **IBIS FERRER BOVEA**, con C.C. 22.448.257 en calidad de pensionada de **FIDUPREVISORA**.

SEGUNDO: OFÍCIESE, en tal sentido, a **FIDUPREVISORA**., para lo de su conocimiento y que proceda a efectuar la correspondiente inscripción de la medida cautelar a favor de la parte demandante **MERCEDES BOVEA ROJAS**, identificada con C.C. 22.358.218, y colocarlo a disposición de este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, identificado con el **código No.084332042002**, por conducto del Banco Agrario de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 138**
Hoy 23 DE AGOSTO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b468d27d56e1f1ec289f3741b49f95410aca50e16fdbec2d78e5f2bac32195f3**

Documento generado en 22/08/2023 11:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>